



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-86249905- -APN-DAYF#ACUMAR - LICITACIÓN PRIVADA - AUTORIZA LLAMADO - SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DISPENSERS

---

VISTO el EX-2024-86249905- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un Servicio de suministro de agua potable y dispensers, para sedes de la ACUMAR, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-84635134-APN-DAYF#ACUMAR y ME-2024-85681739-APN-DAYF#ACUMAR, del 9 y 13 de agosto de 2024, respectivamente, COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia, señalando que tiene entre sus funciones la de coordinar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de ACUMAR e impulsar los procedimientos necesarios para la adquisición de los insumos y servicios que se requieren para el cumplimiento de las funciones a cargo de esta Coordinación, conforme lo establecido en el artículo 33 incisos a) al i) respectivamente del Anexo I Reglamento de Organización Interna de ACUMAR aprobado por Resolución N° 24/2024.

Que mediante el IF-2024-84561712-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-85654639-APN-DAYF#ACUMAR, todos del 09 y 13 de agosto de 2024, la mencionada Coordinación adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-85200584-APN-DAYF#ACUMAR y ME-2024-85824616-APN-DGA#ACUMAR, del 12 y 13 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superiores jerárquicos, prestaron conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2024- 86537968 -APN- DAYF#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-30-SCO24, así como también su autorización en el mismo documento como IF-2024-86538584-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-86843393-APN-DAYF#ACUMAR del 15 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la presente contratación como una Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias y confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-87058522-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de la PV-2024-88304262-APN-DAYF#ACUMAR del 19 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-87058522-APN-DAYF#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-104699987-APN-DAYF#ACUMAR realizando modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0004-LPR24, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de suministro de agua potable y dispensers, para sedes de la ACUMAR, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-30-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-104871724-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al COORDINADOR DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES Sr. Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al DIRECTOR GENERAL AMBIENTAL, Lic. Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Cdor. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA Cdora Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274); y al DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Sr. Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Lic. Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Lic. Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, Ing. Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y a la DIRECTORA DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, Dra. Juliana Zoe FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al COORDINADOR DE CONTABILIDAD, Cdor. Angel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); a la COORDINADORA DE CALIDAD AMBIENTAL, Lic. Micaela REDLICH (DNI 22.718.302), y al DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, Sr. Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.

